

VISTO:

El Expediente N° 75.260/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna, ESTEVE, Patricia Asunción, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las carreras Licenciatura en Ciencias para la Familia de la Universidad Austral, Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Profesorado en Educación Inicial y Profesorado de Educación Especial, ambas del Instituto Provincial de Educación Superior de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Psicoanalítica, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teorías del Aprendizaje, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología de la Educación, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con módulo de estadísticas), recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicopatología, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática en Salud, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario de Familia, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Psicosocial, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología Sociocultural, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° – inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 107/VIRTUAL/21 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Patricia Asunción ESTEVE (DNI N° 31.857.728) en la asignatura PROBLEMÁTICA EDUCATIVA de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Institución Educativa, Práctica Pedagógica I, Profesionalización Docente y Educación Especial de la carrera Profesorado en Educación Especial y Sistema Educativo y Sociedad de la carrera Profesorado en Educación Inicial, ambas carreras

///



A C U E R D O

N°

243/21

// 2.-

del Instituto Provincial de Educación Superior de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Patricia Asunción ESTEVE (DNI Nº 31.857.728) en la asignatura ANALISIS POLITICO Y ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Institución Educativa, Práctica Pedagógica I, Investigación Educativa de la carrera Profesorado en Educación Especial y Sistema Educativo y Sociedad de la carrera Profesorado en Educación Inicial, ambas carreras del Instituto Provincial de Educación Superior de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Patricia Asunción ESTEVE (DNI Nº 31.857.728) en la asignatura ANTROPOLOGIA SOCIOCULTURAL de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Antropología de la carrera Licenciatura en Ciencias para la Familia de la Universidad Austral.-

ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Patricia Asunción ESTEVE (DNI Nº 31.857.728) en la asignatura PROBLEMÁTICA EN SALUD de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción al Campo de la Salud I e Introducción al Campo de la Salud II de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 6º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Patricia Asunción ESTEVE (DNI Nº 31.857.728) en la asignatura INTRODUCCION A LA PSICOLOGIA de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología y Familia, Psicología del Desarrollo y la Familia, Psicología de los Vínculos y la Comunicación, de la carrera Licenciatura en Ciencias para la Familia de la Universidad Austral y Psicología Evolutiva de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 7º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 8º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Patricia Asunción ESTEVE (DNI Nº 31.857.728) en la asignatura SEMINARIO DE FAMILIA de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Pedagogía Familiar, Políticas Familiares, Sociología e Historia de la Familia, Psicología y Familia, Psicología del Desarrollo y la Familia y Psicología de los Vínculos y la Comunicación de la carrera Licenciatura en Ciencias para la Familia de la Universidad Austral.-

ARTICULO 9º.- SUPEDITAR a la alumna Patricia Asunción ESTEVE (DNI Nº 31.857.728) el otorgamiento de la equivalencia TOTAL en la asignatura SEMINARIO DE FAMILIA a la aprobación de la asignatura: (1561) Psicopatología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º, 135º y 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 10º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Patricia Asunción ESTEVE (DNI Nº 31.857.728) en la asignatura PSICOLOGIA EVOLUTIVA de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 11º.- SUPEDITAR a la alumna Patricia Asunción ESTEVE (DNI Nº 31.857.728) el otorgamiento de la equivalencia PARCIAL en la asignatura PSICOLOGIA EVOLUTIVA a la aprobación de la asignatura: (1287) Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º, 135º y 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 12º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Patricia Asunción ESTEVE (DNI Nº 31.857.728) en la asignatura TEORIA PSICOSOCIAL de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría Psicosocial y Comunitaria de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 13º.- SUPEDITAR a la alumna Patricia Asunción ESTEVE (DNI Nº 31.857.728) el otorgamiento de la equivalencia PARCIAL en la asignatura TEORIA PSICOSOCIAL a la aprobación de la

///



ACUERDO

Nº

243/21

// 3.-

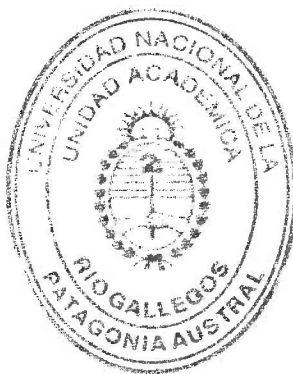
asignatura: (0909) Teoría Psicoanalítica de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º, 135º y 144º de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 14º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Patricia Asunción ESTEVE (DNI N° 31.857.728) en las asignaturas TEORIA PSICOANALITICA, TEORIAS DEL APRENDIZAJE, SOCIOLOGIA GENERAL, SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION, TEORIA Y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES (con módulo de estadísticas), PSICOPATOLOGIA de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las carreras Licenciatura en Ciencias para la Familia de la Universidad Austral, Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Profesorado en Educación Inicial y Profesorado de Educación Especial, ambas del Instituto Provincial de Educación Superior de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 15º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencia.-



Téc. Amelía Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG